



COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA

“FONDO SECTORIAL PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA EN TURISMO” CONVOCATORIA 2016-01

ES IMPORTANTE VER LAS BASES Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA EN:

www.conacyt.gob.mx (*)

CONVOCATORIA	FECHAS LIMITE	Demanda	REQUISITOS
<p>La Secretaría de Turismo (SECTUR) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) convocan a presentar propuestas de proyectos de investigación aplicada y/o vinculada y/o participativa, que estén orientados a la solución de los problemas nacionales descritos en la convocatoria.</p>	<p>ENTREGA DE LAS PROPUESTAS VIA ELECTRÓNICA EN EL CONACYT:</p>	<p>Innovación social para el diseño, construcción, mantenimiento y sostenibilidad de la imagen urbana de zonas turísticas del país</p>	<p>1. Las propuestas deberán ajustarse a los términos de esta Convocatoria (Bases, Términos de Referencia y Demandas Específicas) y a los formatos correspondientes, disponible en la página electrónica del CONACYT. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente</p> <p>2. Es requisito indispensable que la propuesta incluya una carta institucional debidamente suscrita por el Dr. William Henry Lee Alardín, Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT, en la cual establece el compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del proyecto propuesto.</p> <p>3. Todos los proyectos deberán de incluir como entregable final, un documento en extenso que integre mediante un hilo conductor todas las etapas del proyecto y se incluyan las conclusiones y nuevas líneas de investigación sobre el tema. También deberá incluir una memoria metodológica que describa el curso que llevó el proceso de investigación y ejecución del proyecto.</p> <p>4. Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando las metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados y recursos requeridos para cada una de ellas. No se considerarán como productos del proyecto las tesis y/o la formación de recursos humanos, así como los artículos científicos y/o publicaciones, ya que estos son parte integral del desarrollo del proyecto.</p> <p>5. Las propuestas que involucren la participación de grupos multidisciplinarios deberán especificar los objetivos, metas y productos entregables por cada uno de ellos, así como los resultados requeridos. En estas propuestas presentadas de manera conjunta por dos o más entidades ejecutoras, una de ellas deberá fungir como responsable de la coordinación general del proyecto, correspondiendo a su responsable técnico desempeñar dicha función. Este coordinador tendrá la responsabilidad de integrar los avances y resultados de los grupos individuales, así como mantener la cohesión del grupo de trabajo.</p> <p>6. Las propuestas deberán considerar para la ejecución de las actividades de su plan de trabajo, un plazo máximo que no podrá exceder de 12 meses.</p> <p>7. Los resultados del proyecto deberán de ser aplicables en algún destino turístico de México</p> <p>8. En la propuesta se deberá especificar a los usuarios del mismo, así como presentar las cartas compromiso por parte de los usuarios que garanticen que los resultados y productos obtenidos por el proyecto serán aplicados en algún destino turístico de México.</p> <p>9. Los responsables técnico y administrativo, así como el representante legal deberán anexar a la solicitud copia de la cédula del CURP. Asimismo el responsable técnico deberá anexar un documento en donde se incluya la metodología a desarrollar de la propuesta presentada.</p> <p>10. Que la propuesta incluya mecanismos de transferencia de tecnología y productos de divulgación de los resultados generados.</p> <p>11. Que la propuesta genere productos de aplicación para ser entregados al Sector, no se considerarán como productos del proyecto las tesis y/o la formación de recursos humanos así como los artículos científicos y/o publicaciones, ya que estos son parte integral del desarrollo del proyecto.</p> <p>12. Financiamiento Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del Proyecto, los cuales deberán estar ampliamente justificados. El proponente deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto, presentando un programa de actividades en donde se identifique de manera clara y detallada las labores comprometidas y los productos esperados por etapa. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.</p> <p>13. Con recursos del presente fondo no se podrá financiar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Inversiones de bienes de capital, Compra de inmuebles y vehículos.</u> • <u>Construcción de obras civiles y edificios, salvo cuando se tratare de infraestructura física, incluyendo ampliación o adecuación de edificaciones para la instalación de los equipos, cuyo costo no supere el 20% de la subvención.</u> • <u>Deudas, dividendos o recuperaciones de capital, compra de acciones, derechos de empresas, bonos u otros valores inmobiliarios.</u> • <u>Tributos, tasas portuarias, aranceles o equivalentes.</u> • <u>Todas aquellas actividades, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, ya sean administrativas, productivas, de venta, distribución, etc.</u> • <u>Mantenimiento y reparación de vehículos.</u> • <u>Pago de servicios tales como teléfono, luz, renta de locales y servicios similares.</u> • <u>Los sueldos, salarios o compensaciones económicas del grupo de trabajo.</u> • <u>Equipo y maquinaria cuyo propósito sean actividades de producción y comercialización del solicitante.</u> • <u>El Comité Técnico y de Administración será la instancia facultada para resolver sobre cualquier controversia de algún concepto no considerado en esta relación.</u> <p>14. Otras consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los activos adquiridos con recursos del Fondo será propiedad de las instituciones a las cuales se le haya autorizado dicha adquisición y deberán darse de alta en sus inventarios de acuerdo a su normatividad vigente. • Los recursos del Fondo se destinarán exclusivamente a sufragar los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, por lo que deberán estar ampliamente justificados. • Los viajes y viáticos del grupo de trabajo apoyados por el Fondo serán para fines estrictamente relacionados con el proyecto, los cuales deberán estimarse de conformidad con el Manual de Viajes, viáticos y peajes de la institución proponente. En este rubro se deberá de considerar hasta tres viajes para la evaluación presencial del proyecto. Sólo se podrá ejercer cuando sean requeridos por el Secretario Técnico y/o Administrativo. • En las propuestas con la participación de más de una instancia, se deberán desglosar los montos requeridos por cada una de ellas, en el campo denominado "Justificación de las aportaciones solicitadas al Fondo". Los recursos serán canalizados a través de la institución coordinadora, salvo en los casos de excepción en que por normatividad de la institución esto no sea factible. <p>15. Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo. Las decisiones de dicho Comité, son definitivas e inapelables.</p> <p>16. Ni la SECTUR ni el CONACYT o empleados de alguno de estos organismos, podrán ser sujetos de Apoyo del Fondo Sectorial.</p> <p>17. No serán elegibles las propuestas presentadas por quienes tengan adeudos, compromisos pendientes o conflictos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos financiados con anterioridad por algún fondo en el que participe el CONACYT o la SECTUR.</p>
<p>Recepción de solicitudes en línea:</p> <p>www.conacyt.gob.mx y/o www.sectur.gob.mx</p>	<p>13-ENE-17 (A LAS 18:00 HRS. TIEMPO DE LA CIUDAD DE MÉXICO)</p>	<p>MODALIDAD</p> <p>A. Investigación Científica Aplicada:</p> <p>Proyectos Integrales de Investigación: Proyectos de investigación aplicada y/o vinculada y/o participativa dirigidos a solucionar una demanda específica y cuyo objetivo principal sea otorgar beneficios reales a los usuarios. Este tipo de proyectos deberá incluir mecanismos de transferencia de tecnología y divulgación de los resultados del proyecto.</p> <p>B. Innovación y Desarrollo Tecnológico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Precompetitivo: Últimas fases del desarrollo de nuevos productos, procesos y servicios de impacto en el Sector Turístico, previas a la comercialización, involucrando aspectos de propiedad intelectual. • Competitivo: Desarrollo con contenido innovador de productos, procesos y servicios para su ingreso directo al mercado ligado a la explotación comercial por parte de una empresa o grupo de empresas. Creación de empresas y nuevos negocios de alto valor agregado, a partir del conocimiento científico y tecnológico de carácter estratégico para el Sector Turístico. 	
<p>NOTA IMPORTANTE</p>			
<p>1. Es importante mencionar que como titular de la Entidad Académica a la cual pertenece el solicitante deberá presentar en esta CSGCA, CIC una copia de la siguiente documentación; formato electrónico de la propuesta, una copia de la carta compromiso de la(s) área(s) usuaria(s) y una copia del protocolo, acompañados por la carta de presentación del director de la entidad académica, dirigida al Dr. William Henry Lee Alardín, Coordinador de la Investigación Científica, en la fecha límite:</p>			
<p>6 DE ENERO DE 2017</p>			
<p>2. La CSGCA, CIC elaborará la carta institucional y la entregará al solicitante, vía correo electrónico, debidamente firmada por el Coordinador de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONACYT, para su anexión a la propuesta electrónica que deberá enviarse a través del sistema del CONACYT, requisito fundamental para la presentación de la misma.</p>			

